



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2025-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 03 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

VISTOS: El Informe N° 0058-2025-MDCH/OPPMI, de fecha 03 de marzo del 2025, elaborado por el Ing. Alan Nesyer Ccota Sucapuca, jefe de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; Sobre la aprobación de Desagregación de Transferencias de partidas del Proyecto de Inversión con CUI: 2217528, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y sus modificatorias en su artículo 45, Literal 1 "modificaciones en el nivel institucional", así mismo en el artículo 46, numeral 46.1, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: Literal 1) señala los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, Literal 2) indica las Transferencias de Partidas constituyen traslados de Crédito Suplementarios entre Pliegos.;

Que, mediante Resolución Directoral Directiva N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", que en su artículo 23°, Inciso 23.1 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



en el nivel funcional programático, que se aprueban, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21° de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF, que aprueba la transferencia a Gobiernos Locales en el marco de la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024,

Que, en el marco del Artículo 15 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales, que conforme al anexo adjunto se dispone la transferencia de S/. 435,975.00 para el proyecto de Inversión

Que, estando al Informe N° 0058-2025-MDCH/OPPMI, de fecha 03 de marzo del 2025, elaborado por el Ing. Alan Nesyher Ccota Sucapuca, jefe de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quien por medio del cual solicita autorización mediante Decreto Supremo N° 025-2025-EF, que aprueba la transferencia a Gobiernos Locales en el marco de la continuidad de la ejecución de diversas inversiones, conforme al anexo adjunto se dispone la transferencia de S/. 435,975.00 para el proyecto de inversión "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXOS DE KERAKERA, QOLLOTAPAMPA, COPARAY-JANAPAMPA Y UCHUCARCCO BAJO-WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" de CUI: 2217528, adjuntando el proceso presupuestario del año 2025 modificaciones presupuestarias por notas, el anexo de transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones, todo en 07 páginas para tal efecto se propone realizar la incorporación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO TOTAL,

TOTAL, EGRESOS

En Soles

: Instancia Descentralizada.

: Municipalidad Distrital de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco.

: Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados.

: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXOS DE KERAKERA, QOLLOTAPAMPA, COPARAY-JANAPAMPA Y UCHUCARCCO BAJO-WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO

: Recursos Ordinarios.

S/. 435,975.00

S/. 435,975.00

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 Directiva para la



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Ejecución Presupuestaria del Sector Público y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 025-2025-EF, conforme al Anexo de transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones para el proyecto de inversión "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXOS DE KERAKERA, QOLLOTAPAMPA, COPARAY-JANAPAMPA Y UCHUCARCCO BAJO-WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" de CUI: 2217528, por el monto de 435,975.00, (Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) en la fuente financiamiento de recursos ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA

: Instancia Descentralizada.

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Chamaca - Chumbivilcas - Cusco.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: Programa Presupuestal con Enfoque a Resultados.

PROYECTO

: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXOS DE KERAKERA, QOLLOTAPAMPA, COPARAY-JANAPAMPA Y UCHUCARCCO BAJO-WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios.

TOTAL,

S/. 435,975.00

=====

TOTAL, EGRESOS

S/. 435,975.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad Distrital de Chamaca www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE